



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2022-00072-00
DEMANDANTE: YASMIRA ALEXANDRA BARRETO MOLINA
DEMANDADO: MARTHA YANETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y
MARCOS TULIO BERNAL YEPES

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Ténganse por notificados personalmente a los demandados **MARTHA YANETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARCOS TULIO BERNAL YEPES** en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
2. De conformidad con el par. 3 del art 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** presentada en conjunto por los demandados **MARTHA YANETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARCO TULIO BERNAL YEPES**, para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de tenerla por no contestada atienda lo siguiente:

Aporte poder debidamente conferido por el demandado MARCO TULIO BERNAL, sea en los términos del art. 74 del C.G.P., esto es, con presentación personal ante juez, notario u oficina de apoyo judicial, o en la forma prevista en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022; lo anterior, comoquiera que el poder allegado fue otorgado presuntamente por los dos demandados, pero fue conferido únicamente desde el correo electrónico martharodriguez271212@gmail.com, sin tener en consideración que cada demandado de conferir el poder por separado desde su cuenta de correo electrónico.

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf258a369950952ba809e72b3f6f640e27755598acfa7bc8b2c6a9d435530bb**

Documento generado en 26/10/2022 02:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>